JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2020-00032-00
Demandante	José Fernando Osorio Cifuentes
Demandado	Procuraduría General de la Nación
Auto Sustanciación No.	0115-22

Previo a decidir la necesidad o no de llevar a cabo la audiencia inicial de conformidad con lo expresado en el artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011 adicionado por la Ley 2080 de 2021, se requiere a la parte demandada – Procuraduría General de la Nación, para que allegue los **antecedentes administrativos del proceso** de la referencia, para lo cual se le concede el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. _19__, notifico a las partes la presente providencia, hoy **15-02-2022** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e774739921b13f7c9787862014c33cfc5c046c025f17a39e49e73d0624f85453**
Documento generado en 14/02/2022 04:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica